

NOTIFICACIÓN

Expediente: 5226/2024

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

12º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 5226/2024. RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE COMPETITIVIDAD DE ORGANIZACIONES DE IDENTIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN ÁMBITO LOCAL: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la resolución de beneficiarios definitivos de segunda convocatoria de subvenciones modernización digital y mejora de competitividad de organizaciones de identidad empresarial y comercial en ámbito local, y resultando:

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de noviembre de 2022, acordó aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOVER LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE IDENTIDAD EMPRESARIAL Y COMERCIAL EN EL ÁMBITO LOCAL. Las citadas bases han sido publicadas en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº284 de 10 de diciembre de 2022. A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de enero de 2023, acordó aprobar la modificación del texto de las referidas bases reguladoras, conforme al texto modificado que consta en el expediente 5226/2024, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación GZTFEQZSM7QN322D6X6JA32WP validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> siendo publicada dicha modificación en el BOP de Sevilla BOP-SE-2023-025009 de fecha 1 de febrero de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la base 10, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 12 de septiembre y finalizó el 9 de octubre de 2024. El día 14 de octubre, y conforme a la base 11, se hizo público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas y admitidas a trámite por no existir ninguna documentación a subsanar, procediendo a continuar con el procedimiento de concesión de subvenciones y realizar la evaluación mediante la comisión de valoración conforme a lo establecido en su base 11.

Tras la valoración por la comisión constituida según las bases al objeto de analizar y evaluar la documentación presentada por los interesados, el resultado final es el siguiente:

- Solicitudes presentadas: 4
- Solicitudes presentadas admitidas a trámite: 4
- Solicitudes beneficiarios provisionales por reunir los requisitos exigidos (anexo 1): Beneficiarios:4

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4. de la Ley General de Subvenciones, una





vez evaluadas las solicitudes, la comisión de valoración ha emitido acta con el resultado de la evaluación efectuada, que constituye el contenido de los anexos 1 y 2. El Anexo 1 contiene la relación de beneficiarios provisionales que cumplen los requisitos establecidos en las bases, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado, la cuantía a aportar con recursos propios y el total de la inversión a justificar. El Anexo 2 contiene la relación de beneficiarios provisionales con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida, la cuantía de la subvención del proyecto aprobado y la cuantía del anticipo, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la convocatoria.

En este sentido, con fecha de 14 de noviembre de 2024, se emite resolución nº 2024-5056 por el señor delegado de Desarrollo Económico sobre Resolución provisional sobre beneficiarios provisionales de segunda convocatoria subvenciones modernización digital y mejora de competitividad de organizaciones de identidad empresarial y comercial en ámbito local, que recoge los anexos correspondientes a, por un lado, relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales (anexo 1) y relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y se consideran beneficiarios provisionales, con derecho a cuantía del anticipo de la subvención (anexo 2).

Publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se abrió plazo de alegaciones y aceptación o renuncia de la subvención propuesta de 10 días hábiles, de conformidad con artículo 11.5 de las bases. Consta en el expediente certificado de auditoría de publicación en el tablón de anuncios.

Por todo lo expuesto, analizada la documentación presentada por los interesados, no habiendo alegaciones, ni renunciaciones, y tras haber recibido aceptación expresa de todos los beneficiarios propuestos, conforme facultades delegadas por resolución de Alcaldía nº 44/2024, de 5 de febrero, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar resolución de beneficiarios definitivos de segunda convocatoria de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local:

a) Relación de beneficiarios provisionales que aceptan la subvención propuesta y se consideran beneficiarios definitivos: Anexo 1 del acta de la comisión de valoración. (36TTAW3KHFM6YF7S9KHJLYDCP).

b) Relación de beneficiarios provisionales que aceptan la subvención propuesta y se consideran beneficiarios definitivos, con derecho a cuantía de anticipo conforme a lo establecido en el art. 14. Forma de pago, de la convocatoria: Anexo 2 del acta de la comisión de valoración.(DLEWRSZSNG7Z4959W6EL6KM9Q).

Segundo.- Disponer del gasto de importe de 72.662,93€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20701/4301/48991 y por importe de 7.816,60€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20701/4301/78991, Proyecto: 2024.0.001.0010, y conforme a la autorización del gasto documento contable ARC 12024000050887 y ARC 12024000050888 y documento RC 12024000047414.

Tercero.- Establecer el pago por el importe del anticipo a los beneficiarios definitivos con derecho a cuantía del anticipo relacionados en el anexo 2. El abono del resto de la subvención concedida se realizará una vez ejecutado el proyecto aprobado en su totalidad y justificados los gastos conforme a la documentación requerida.

Cuarto.- Notificar la resolución definitiva a los interesados a través del tablón de





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

anuncios del ayuntamiento de la sede electrónica corporativa
<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

Lo que le comunico y notifico a los debidos efectos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta notificación se encuentra a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, donde puede acceder al contenido de la misma mediante la validación del código seguro de verificación que consta en el margen derecho de este documento, o, en su caso, mediante certificado digital admitido en dicha sede.

Documento firmado electrónicamente



Anexo 1. Relación de solicitudes beneficiarios definitivos que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y cuantía de la subvención.

RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Cuantía Subvención Proyecto 1	Cuantía Subvención Proyecto 2	Cuantía Subvención Proyecto 3
FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	1	G41498536	9.680,00 €	6.867,02 €	7.278,63 €
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TORTAS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	2	G90137126	8.735,73 €	8.006,04 €	-
ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	3	G41924077	6.965,48 €	9.680,00 €	-
ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	4	G90385600	7.816,60 €	7.600,00 €	7.850,03 €

A continuación detallamos los beneficiarios definitivos, con detalle de la cuantía total a subvencionar, la cuantía total a aportar con recursos propios y la cuantía total a justificar.

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Cuantía Total Subvención	Cuantía Recursos Propios	Cuantía Total a Justificar
FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	1	G41498536	23.825,65 €	7.003,66 €	30.829,31 €
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TORTAS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	2	G90137126	16.741,77 €	2.431,16 €	19.172,93 €
ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	3	G41924077	16.645,48 €	2.418,85 €	19.064,33 €
ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	4	G90385600	23.266,63 €	2.196,70 €	25.463,33 €



Anexo 2. Relación de solicitudes beneficiarios definitivos con derecho a cuantía del anticipo de la subvención concedida, conforme a lo establecido en el artículo 14. Forma de Pago, de la convocatoria.

RELACIÓN DE SOLICITUDES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS CON DERECHO A ANTICIPO

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Cuantía Total Subvención	Cuantía Total Anticipo
FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	1	G41498536	23.825,65 €	17.869,24 €
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TORTAS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	2	G90137126	16.741,77 €	12.556,33 €
ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	3	G41924077	16.645,48 €	12.484,11 €
ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	4	G90385600	23.266,63 €	17.449,97 €

